



Resolución Ministerial

Lima, 16 ABR. 2019

N° 119-2019-PCM

VISTO:

El Oficio N° D0003-2019-CEPLAN-PCD del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

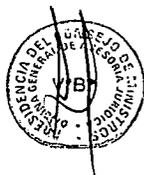
Que, mediante Carta S/N del 07 de enero de 2019, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL invita al señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN, a la Tercera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, que se realizará en la sede de la CEPAL, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 24 al 26 de abril de 2019;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los trabajos oficiales del Foro se extenderán entre los días 24 y 26 de abril y serán precedidos de actividades de la sociedad civil y otros actores, entre los días 22 y 23 de abril de 2019;

Que, el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, constituye un mecanismo regional para el seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, la Tercera Reunión del Foro será presidida por Cuba y convocará a las más altas autoridades responsables de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países de América Latina y el Caribe; presentándose en esta ocasión el informe de avance cuatrienal sobre el progreso y los desafíos regionales de dicha Agenda;

Que, el evento reviste importancia para CEPLAN por su condición de punto focal del Perú, encargado de la implementación nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, los temas a desarrollarse contribuirán al trabajo que viene desplegando esta entidad, en el marco del proceso de diálogo social para la construcción de una visión concertada y compartida de futuro del país en sus diversos sectores y niveles de gobierno alineada a la referida Agenda;



Que, por ser de interés institucional, es necesario autorizar el viaje del señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 22 al 27 de abril de 2019, a fin que participe en el señalado evento;

Que, el presente viaje al exterior no generará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL asumirá los gastos por concepto de pasajes y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula los Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 22 al 27 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar un informe detallado a su entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros